

# Sesion 13.<sup>a</sup> en 17 de Noviembre de 1898

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR MONTT

### SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior. — Cuenta. — Se acuerda discutir en la sesion próxima el informe de la Comision de cuenta sobre las cuentas de Secretaría. — A peticion del señor Undurraga se acuerda integrar en la sesion próxima la Comision de Policía. — A peticion del señor Pleiteado, se acuerda solicitar un detalle de la inversion de los cincuenta mil pesos concedidos para restaurar la Iglesia Catedral de Santiago. — Se discute i aprueba el artículo 2.º del proyecto sobre concesion de fondos para pagar los terrenos ocupados por el fuerte Vergara. — El señor Pleiteado usa de la palabra para fendar un proyecto de lei que deroga la lei de 15 de octubre de 1853, quedando el Estado desligado de toda obligacion de atender o contribuir a los gastos del Culto i sus ministros i solicita que dicho proyecto sea incluido en la convocatoria. — El señor Nieto solicita la inclusion en la convocatoria de un proyecto referente a trabajos hidráulicos en la bahía de Coquimbo. — Contestata el señor Blanco (Ministro de Guerra) que transmitirá al Presiden e de la República las peticiones de los señores Diputados. — El señor Fcháurren Valero hace indicacion para que se destine media hora de la sesion próxima, antes de la orden del dia, a la discusion de un proyecto sobre establecimiento de cajas de ahorros para los empleados de los Ferrocarriles del Estado. — El señor Verdugo pide que se discuta conjuntamente con el proyecto anterior el relativo a jubilacion de los mismos empleados, i que se oíe al señor Ministro de Obras Públicas para que envíe a la Cámara el informe de la comision nombrada para dictaminar acerca de la espropiacion del ferrocarril trasandino por Uspallata. — Se acuerda dar preferencia a los proyectos indicados por los señores Echáurren Valero i Verdugo en el tiempo que quede disponible de la primera hora de la sesion próxima. — El señor Blanco (Ministro de Guerra i Marina) recomienda a la Comision respectiva el pronto despacho de algunos proyectos de suplementos a los presupuestos de los Ministerios de su cargo. — Se constituye la Cámara en sesion secreta.

### DOCUMENTOS

Oficio del Senado en el que comunica que no ha insistido en las modificaciones introducidas en el proyecto sobre reglamentacion de las Casas de Préstamos.

Informe de la Comision de Gobierno sobre un proyecto que autoriza al Presidente de la República para pagar a don Moises Espoz la suma de ciento treinta mil pesos, con sus intereses respectivos, que la Municipalidad de Santiago ha sido obligada a pagar por sentencia de 27 de diciembre de 1897, como indemnizacion de valor de las viviendas i terrenos espropiados en Vitacura.

Mocion del señor Pleiteado que deroga la lei de 15 de octubre de 1853, a fin de que el Estado quede desligado de

toda obligacion de atender o contribuir a los gastos del Culto i sus ministros.

Solicitudes particulares.

*Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:*

«Sesion 12.<sup>a</sup> extraordinaria en 16 de noviembre de 1898. — Presidencia del señor Montt. — Se abrió a las 4 hs. P. M. i asistieron los señores:

Ariztia, Rafael	Matte, Eduardo
Bañados Espinosa, Julio	Meeks, Roberto
Bernaldes Daniel	Nieto, José Ramon
Campo, Enrique del	Ortúzar Daniel
Campo, Máximo del	Ovalle, Abraham
Casal, Eufrosino	Padilla, Miguel A.
Concha, Carlos	Pin'o Agüero, Guillermo
Delano, Eduardo	Pleiteado, Francisco de P.
Díaz Resoain, Joaquin	Priet, Manuel A.
Díaz, Euliojio	Richard F., Enrique
Echeñique, Joaquin	Rio, Agustin del
Feliú, Daniel	Rioseco, Daniel
Gazitúa, Abraham	Robinet, Carlos T.
González Errázuriz, Alberto	Scotto, Federico
González Julio, José Bruno	Siva, Clemente
Guarello, Anjel	Tocornal, Ismael
Herboso, Francisco	Undurraga, Lui. A.
Ibáñez Maximiliano	Urrutia, Miguel
Jaramillo, José Domingo	Valdes Cuevas, J. Florencio
Jordan, Luis	Yáñez, Elodoro
König Abraham	Zuñababar, Rafael
Lazcano, Agustín	i el señor Ministro de Relaciones Exteriores i Culto i el Secretario.
Mac-Clure Eduardo	
Madrid, Manuel J.	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior

Se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro del Interior con el cual remite otro del Consejo Superior de Higiene Pública en que pide se tenga presente durante la discusion del presupuesto, los gastos que se orijen en el cumplimiento de la lei sobre el servicio de inspectores sanitarios.

2.º De un oficio del Ministerio de Guerra con que se remiten los antecedentes pedidos por el honorable Diputado por Traiguén, relativos a la ejecucion de la lei de Guardia Nacional por las autoridades militares de Taltal i Tocopilla.

Quedaron en Secretaría a disposicion de los señores Diputados.

3.º De dos informes de la Comision de Gobierno:

El primero recaído en la solicitud de don Carlos Zañartu Fierro, en la que pide permiso para construir un malecon en el puerto de Coquimbo.

Quedó en tabla.

I el segundo recaído sobre un proyecto de lei aprobado por el Honorable Senado que concede al jefe de la oficina telegráfica de Peumo, don José Manuel Galafé, el derecho de jubilar con sueldo integro asignado a su empleo.

4.º De un informe de minoría, suscrito por don Joaquin Echenique, contrario al proyecto de lei sobre el ferrocarril trasandino por Tinguiririca.

Se mandó agregar a sus antecedentes en tabla.

5.º De un informe de la Comision de Policía Interior relativo a las cuentas presentadas por el señor pro-Secretario i tesorero sobre los gastos ocurridos desde el 1.º de junio hasta el 1.º de octubre del corriente año.

Quedó en tabla.

Se puso en discusion jeneral i fué aprobado por asentimiento tácito, despues de un lijero debate, el proyecto que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de cuarenta i cinco mil cuatrocientos cuarenta i siete pesos cuarenta i cinco centavos en el pago de los servicios que se adeudan desde el año 1896 por la construccion del fuerte Vergara en la bahía de Valparaiso.

Habiéndose acordado pasar a su discusion particular, fué aprobado sin debate i por asentimiento tácito el artículo 1.º

Puesto en discusion el artículo 2.º el señor Guarello propuso que se segregara este artículo del proyecto i se mandara a Comision.

Siguióse un lijero debate despues del cual quedó el artículo para segunda discusion a peticion del señor König, habiéndose acordado pedir al Estado Mayor los planos de los terrenos que se desca espropiar i que la segunda discusion tuviera lugar cuando hayan llegado los planos.

El señor Yáñez hizo indicacion para que se renueve el nombramiento de la Comision encargada de estudiar las reformas que sea conveniente introducir en la lei sobre impuesto aduanero.

El señor Guarello apoyó la indicacion anterior, i a fin de facilitar las tareas de la Comision pidió se oficiara al señor Ministro de Hacienda para que pida informe al Superintendente de Aduanas, respecto de las dificultades

que haya presentado en su aplicacion la última lei de Aduanas.

El señor Pinto Agüero formuló indicacion para que el proyecto sobre acuñacion de moneda divisionaria se discuta, con o sin informe, en la sesion del juéves de la semana próxima.

El señor Richard recomendó a la Comision respectiva el pronto despacho del proyecto sobre construccion de una dársena en Valparaiso.

Despues de algunas esplicaciones del señor Yáñez se dió por terminado el incidente.

Terminada la primera hora se procedió a votar las indicaciones formuladas.

La del señor Yáñez, para renovar el nombramiento de la Comision encargada de estudiar las modificaciones que convenga introducir en la lei sobre derechos de Aduana, fué tácitamente aprobada.

La del señor Pinto Agüero, para discutir el proyecto sobre acuñacion de moneda divisionaria en la sesion del juéves de la semana próxima, fué tácitamente aprobada.

Se constituyó en seguida la Cámara en sesion secreta para continuar ocupándose en el arreglo celebrado con la República Arjentina referente a la Puna de Atacama.

*Se dió cuenta:*

1.º Del siguiente oficio del Honorable Senado:

Santiago, 17 de noviembre de 1898.—El Senado en sesion de ayer, ha tenido a bien no insistir en las modificaciones que habia introducido en los artículos 11 i 26 del proyecto de lei que organiza las casas de préstamos.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 228, de fecha 14 del actual.

Dios guarde a V. E.—FERNANDO LAZCANO.—*F. Carralio Elizalde*, Secretario.

2.º Del siguiente informe de la Comision de Gobierno:

«Honorable Cámara:

La Comision de Gobierno encargada de estudiar el proyecto aprobado por el Honorable Senado, que suspende los efectos de la lei núm. 1,012, de 31 de enero último, tiene el honor de presentaros su informe.

Por la lei de 10 de enero de 1894 se autorizó la espropiacion de las vertientes i algunos terrenos de Vitacura, propiedad del señor Mcises Espoz.

El justiprecio de lo espropiado dió orijen a un juicio que ha concluido por sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago, que fija el valor de las vertientes i terrenos anexos en la suma de ciento treinta mil pesos.

La Municipalidad de Santiago se halla en la imposibilidad de pagar esa suma, porque el artículo 3.º de la lei núm. 1,012, de 31 de enero de 1898, ha aplicado el producido líquido de la Empresa de Agua Potable al reembolso preferente de las sumas que el Estado paga al Banco Comercial de Chile, para cancelar deudas que a favor de ese Banco afectaban hipotecariamente las propiedades de la Empresa.

Consideraciones poderosas de equidad i otras no ménos poderosas de órden constitucional, dan a la deuda resultante de la espropiacion los caracteres de una deuda preferente.

En primer lugar se trata del precio insoluto de la adquisicion, posterior a la hipoteca, de derechos que han incrementado considerablemente el valor de las propiedades hipotecadas.

En segundo lugar ninguna espropiacion, aun autorizada por la lei, en virtud de la declaracion de utilidad pública, puede llevarse a efecto, segun precepto terminante de la Constitucion del Estado, «sin darse previamente al dueño la indemnizacion que se ajustare con él o se avaluase a juicio de hombre buenos.» En el caso de que se trata han trascurrido cuatro años desde que el dueño de las vertientes fué privado de lo suyo, sin que hasta ahora se le haya dado la indemnizacion que segun la Carta Fundamental debió dársele previamente.

Por lo demas, parece natural que, si razones de utilidad pública obligan a sacrificar un derecho tan respetable como el derecho de propiedad, se procure que el sacrificio de este derecho no sea reagrado con la privacion prolongada o indefinida del valor de la indemnizacion correspondiente.

Segun datos que la Comision ha obtenido de la Administracion de la Empresa de Agua Potable, hai disponible en la cuenta de la Empresa una suma mui poco inferior a la acreencia del señor Espoz; de manera que la suspension que se propone de los efectos del artículo 3.º de la lei núm. 1,012, no se prolongaria mas allá de los dos primeros meses del año próximo.

Con todo, la forma que se ha dado el artículo 1.º del proyecto se presta a una observacion que tiene bastante gravedad. Ese artículo dispone que los efectos del artículo 3.º de la lei núm. 1,012 se suspenda «para que la Municipalidad pague al señor Moises Espoz, etc.» La intervencion de la Municipalidad carece de objeto i puede ocasionar dificultades que deben prevenirse desde que la Empresa está administrada por el Estado, en virtud de disposiciones de la lei citada cuyo efecto no ha entrado en los propósitos de los autores del proyecto suspender. La suspension que el proyecto de lei contempla se refiere a la aplicacion que debe darse al producido líquido de la temporada: en lugar de aplicarse como lo dispone el artículo

cuyos efectos se suspenden, al reembolso de las sumas pagadas por el Fisco al Banco Comercial, se aplicarán al pago de la suma juzgada a favor del señor Espoz.

Cree, pues, la Comision que el pago debe hacerse por el Estado, o sea por la administracion que él mantiene al frente de la Empresa.

El artículo 2.º del proyecto contiene una idea que la Cámara ha manifestado ya deseos de convertir en una disposicion de carácter definitivo i jeneral, respecto de todos los servicios de agua potable que son propiedad de los municipios de la República.

Los servicios de agua potable están íntimamente relacionados con los intereses mas vitales de un pueblo, como son la salubridad i el bienestar públicos; de manera que no es posible dejarlos espuestos a los trastornos i contingencias que producirian en su administracion i en el servicio mismo los procedimientos i trámites de un embargo. Pero juzgando que esto es mas bien materia de una lei especial, la Comision cree que por ahora debe aprobarse la idea en la forma restringida i transitoria que consulta el artículo 2.º del proyecto.

En consecuencia vuestra Comision de Gobierno estima que debeis prestar vuestra aprobacion al proyecto del Honorable Senado con la modificacion que hemos indicado, o sea en esta forma.

#### PROYECTO DE LEI:

«Art. 1.º Se autoriza al Presidente de la República para que pague a don Moises Espoz la suma de ciento treinta mil pesos, con sus intereses respectivos, que la Municipalidad de Santiago ha sido obligada a pagar por sentencia de 27 de diciembre de 1897, como indemnizacion del valor de las vertientes i terrenos espropiados en Vitacura.

Art. 2.º Suspéndense los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.º de la lei 1,012, de 31 de enero de 1898, por todo el tiempo necesario para que el Estado sea reembolsado, con el producido líquido de la Empresa de Agua Potable de Santiago, de la suma que se pague al señor Espoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3.º No son embargables por ningun título las propiedades i rentas de la Empresa de Agua Potable de Santiago, durante el tiempo que permanezca dicha Empresa bajo la dependencia del Fisco.

Art. 4.º Esta lei principiará a rejir desde su publicacion en el *Diario Oficial*.

Santiago, 17 de noviembre de 1898.—M. A. Prieto.—Carlos T. Robinet.—Clodomiro Silva S.—J. Ramon Nieto.—Abraham A. Ovalle.»

3.º De dos solicitudes particulares:

Una de doña Delfina Icarte Dueñas, nieta

del sarjento-mayor de la Independencia don Bartolomé Icarte, en la que pide pension de gracia.

I la otra de don Gustavo Rejon, en la que solicita la devolucion de algunos documentos acompañados a otra, que se encuentra pendiente ante la resolucion de esta Cámara.

El señor MONTT (Presidente).—Se devolverán los documentos solicitados en la forma acostumbrada.

Si no hai inconveniente podria quedar acordado destinar mañana diez minutos para despachar el informe de la Comision relativo a las cuentas de la Secretaría. El informe se ha repartido impreso a los señores Diputados.

No sé si la Cámara desearia destinar algunos minutos al despacho del proyecto relativo al Fuerte Vergara.

El señor ROBINET.—Yo rogaria a la Cámara que aprovechase la presencia del señor Ministro de Guerra i Marina, el cual podrá esplicar cuál es el verdadero alcance de este proyecto.

El señor MONTT (Presidente).—Quedaría así acordado.

El señor UNDURRAGA.—Me permito rogar a la Mesa que se sirva reintegrar la Comision de Policia, que no se encuentra completa por el nombramiento del señor Matte para el cargo de vice-Presidente.

El señor MONTT (Presidente).—En la sesion próxima se reintegrará esa Comision.

El señor PLEITEADO.—Me permito pedir al Gobierno que remita a la Cámara los antecedentes relacionados con la inversion de los cincuenta mil pesos concedidos para restaurar la iglesia Catedral de Santiago.

Tengo noticia de que esa suma ha sido entregada en su totalidad i, como los trabajos hechos no corresponden a la suma percibida, i como tambien se han concedido por el Senado otros cincuenta mil pesos para el año venidero, creo que debemos conocer el detalle de la inversion.

Nuestro primordial deber es velar por la correcta inversion de los caudales públicos i con este objeto solicito los antecedentes a que me he referido.

El señor MONTT (Presidente).—Se pedirán los datos que Su Señoría ha indicado.

El señor SECRETARIO.—En la sesion de ayer quedó pendiente el artículo 2.º del proyecto relativo al Fuerte Vergara.

Dice así:

«Art. 2.º Se declaran de utilidad pública los terrenos que, en conformidad a los planos formados por la Direccion Jeneral de Fortificaciones, son necesarios para las fortificaciones del puerto de Valparaiso, comprendiendo los

caminos i vias férreas necesarias para el servicio de los fuertes.

La espropiacion i pago se harán con arreglo a las prescripciones de la lei de 18 de junio de 1857.»

El señor Guarello formuló ayer indicacion para que se agregara a este artículo del proyecto i se le mandara a Comision.

El señor MONTT (Presidente).—En segunda discusion el artículo, conjuntamente con la indicacion formulada por el honorable Diputado de Valparaiso.

El señor ROBINET.—En la sesion de ayer quedó postergado el artículo 2.º del proyecto que autoriza al Presidente de la República para espropiar los terrenos necesarios para los fuertes destinados a la defensa de la rada de Valparaiso. Lo lato de esta autorizacion hizo que el honorable Diputado de Valparaiso, señor Guarello, formulara algunas observaciones sobre el peligro de efectuar una autorizacion tan amplia.

Procuré, en vano, desvanecer los escrúpulos del honorable Diputado señor Guarello, recordando que, de los antecedentes anexos, se veia bien claro que la espropiacion iba a producirse solo en los terrenos contiguos al Fuerte Vergara i al fuerte Reñaca, en el puerto de Valparaiso.

El honorable Ministro de Guerra, felizmente presente en la Sala, acepta que se enmiende el artículo 2.º que se dejó para segunda discusion, precisándose en él que los terrenos que van a espropiarse son únicamente los indispensables para el servicio de los dos fuertes indicados.

Bastará que mis honorables colegas acepten esta enmienda, que insinúo, para que sea innecesario esperar la llegada de los planos que exijia mi honorable amigo el señor König i el proyecto pueda seguir rápido curso, ya que han sido tan lentos es s trámites en ésta i en la otra Cámara.

El señor SECRETARIO.—El artículo quedaría redactado en esta forma:

«Art. 2.º Se declaran de utilidad pública los terrenos que, en conformidad a los planos formados por la Direccion Jeneral de Fortificaciones son necesarios para los fuertes Vergara i Reñaca, comprendiendo los caminos i vias férreas necesarios para el servicio de los fuertes.

La espropiacion i pago se hará con arreglo a las prescripciones de la lei de 18 de junio de 1857.»

El señor RICHARD.—Considero indispensable la aclaracion que se ha propuesto. De otro modo yo no habria podido votar este artículo.

En materia de espropiaciones para la construccion de fuertes se ha hecho un verdadero

lujo de derroche. Por terrenos situados en cerros absolutamente estériles se ha pagado el precio que tienen los de Viña del Mar. En otro caso se destruyó la esquina de una casa, talvez para pagar todo su valor, i siendo que el Fuerte habia podido retirarse algunos metros.

Al hacer estas observaciones no me refiero a lo que actualmente ocurre sino a hechos que se produjeron hace tres o cuatro años. Entonces fué cuando se pagó mas de diez pesos por el metro de terrenos incultos i estériles.

Con la modificación que ha insinuado el honorable Diputado por Tarapacá, no tiene ya razon de ser la indicacion del honorable Diputado por Valparaíso, el que la habria retirado si estuviera presente. Tengo encargo especial de Su Señoría para declararlo así a la Cámara.

*Cerrado el debate, se dió por retirada la indicacion del señor Guarello i por aprobado el artículo en la forma propuesta por el señor Robinet.*

El señor PLEITEADO. — Los considerables aumentos acordados por el Senado al presupuesto del Culto, han producido cierta alarma.

Esos aumentos, a mi juicio, i lo digo con todo el respeto que le debo al Honorable Senado, son exajerados.

La Cámara sabe que desde hace pocos años atras este presupuesto ha venido aumentando de una manera sorprendente: hace diez años no alcanzaba a la mitad siquiera de lo que ha i es; i sin embargo, hasta ahora no se ha precisado aun qué es lo que la Iglesia necesita para el sostenimiento del Culto i por esto año a año se vienen presentando solicitudes en que se piden nuevas subvenciones, con las cuales se llega hasta desequilibrar los presupuestos.

En el presupuesto del Gobierno para el próximo año se han hecho algunas pequeñas reducciones en la Seccion del Culto; pero en la Comision mista, a indicacion del mismo Ministro del ramo, se introdujeron algunos aumentos i las reducciones primitivas quedaron en nada.

No obstante estos aumentos, el Honorable Senado ha aceptado nuevas indicaciones ascendentes a cerca de doscientos mil pesos, segun creo.

No sabemos a cuánto ascenderán los aumentos que aquí se aceptarán; pero, si los hubiera como es posible, este presupuesto no solo quedaria duplicado, sino cuadruplicado con respecto al del año 1837.

En la Cámara existe un proyecto de lei a que se ha hecho referencia en el Senado, que tiene por objeto aumentar el sueldo de los obispos i canónigos, i si es aceptado, se impon-

drá al Erario un nuevo gravámen de ciento i tantos pesos al año.

Ahora, si se tiene presente que se abre camino la idea de crear cuatro obispados mas, como se propone en otro proyecto que pende de la consideracion de la Cámara, tendremos que muy pronto el presupuesto del Culto subirá a la suma de dos millones de pesos.

No creo, señor, que esto corresponda realmente a las necesidades de la Iglesia; no creo tampoco que corresponda a la situacion económica del pais. El celo relijioso de algunos miembros del Congreso nos está llevando a sacrificar los intereses del pais en obsequio de la Iglesia.

Esto debe tener un límite. No es posible que estemos entregando así los dineros del Estado. Pienso que hai conveniencia en que de una vez por todas concluyamos con este sistema. Hai necesidad de buscar una solucion a esto, i es esa solucion la que creo yo haber encontrado presentando a la Cámara un proyecto que paso a la Mesa a fin de que el señor Secretario se sirva leerlo.

El señor SECRETARIO. — Dice así:

«Honorable Cámara:

Por lei de 15 de octubre de 1853 el Estado tomó los diezmos eclesiásticos i contrajo la obligacion de proveer a la Iglesia para los gastos de sus ministros i culto.

Desde esa fecha i con este motivo, la Iglesia i el Estado han vivido en continua discordia: la Iglesia sosteniendo que debe entregársele, para los gastos del culto, toda la parte correspondiente a los diezmos en la contribucion territorial, primero, i en la de haberes, despues; i el Estado, que solo está obligado a dar con tal objeto lo que estime necesario dentro de las facultades del Erario Nacional i con relacion a las demas exigencias del servicio público.

Esta desinteligencia, producida por diversidad de criterio, ha dado orijen a una serie de dificultades que es necesario que concluya en obsequio a la tranquilidad pública i a las buenas relaciones que es conveniente existan entre la Iglesia i el Estado.

Un medio de concluir con estas dificultades es que el Estado se desligue de toda injerencia i participacion en la percepcion de tales diezmos i deje a la Iglesia en plena libertad para exigirlos de todos aquellos que en conciencia se creyeren obligados a pagárselos.

Esta solucion, que es mas eficaz que cualquiera otra, i que necesariamente debe consultar los intereses de la Iglesia, dado el perjuicio que se dice le irroga el actual estado de cosas, tiende tambien a aliviar al Estado de una carga que cada dia se hace mas pesada i mas di-

fácil de sobrellevar sin grave perjuicio de los otros ramos de la administracion.

Por otra parte, reconociendo a esta obligacion solo el carácter esencialmente moral que en sí tiene para los católicos romanos, se le quita la fuerza coercitiva del brazo secular que la desnaturaliza con detrimento de la sana doctrina predicada por Jesucristo.

Finalmente, una razon de justicia i lójica aconseja tambien la adopcion de este temperamento.

Reconocida por nuestra Constitucion la absoluta libertad de creencias, no se puede ni se debe continuar obligando a que contribuyan a los gastos del culto católico a todos aquellos que no forman parte de la aludida comunidad relijiosa i que no están dispuestos a ayudar a su sostenimiento i desarrollo.

Las anteriores consideraciones me mueven a presentaros el siguiente

#### PROYECTO DE LEI:

«Art. 1.º Derógase la lei de 15 de octubre de 1853.

Art. 2.º El Estado renuncia a toda injerencia i participacion en la percepcion de los diezmos eclesiásticos, i los devuelve a la Iglesia para la satisfaccion de las necesidades del culto.

Art. 3.º El Estado queda desligado de toda obligacion de atender o contribuir a los gastos del culto i de sus ministros.

Art. 4.º Los diezmos constituirán una obligacion moral sin efecto alguno ante la lei civil.

Art. 5.º Esta lei principiará a rejir desde su publicacion en el *Diario Oficial*.

Santiago, 17 de noviembre de 1898.—*F. de P. Pleiteado*, Diputado por Temuco.»

El señor PLEITEADO.—Continúo, señor Presidente.

Como ve la Cámara, este proyecto que tengo el honor de presentar no vulnera derecho alguno i tiende a restablecer la tranquilidad en las relaciones del Estado i de la Iglesia.

La Iglesia siempre se ha creído vulnerada porque el Estado no le daba todo lo que ella decia serle necesario para los gastos del culto i de sus ministros. Esta obligacion del Estado de acudir a la Iglesia con lo necesario para los gastos del culto, la derivaba de la lei de 15 de octubre de 1853.

Pues bien, yo digo: deroguemos la lei del 53; devolvamos a la Iglesia sus entradas por diezmos, i que esas entradas las dedique a sus gastos.

Ya que se dice que el Estado especula con la Iglesia porque, en cambio del diezmo—que él se ha apropiado—le da una suma que a la Iglesia no le basta para sus necesidades; ya que eso se dice, yo propongo que se le diga a

la Iglesia: allá va el diezmo; cóbrelo la Iglesia i manténgase con su producido.

Yo creo, señor Presidente, que este proyecto que, como he dicho, me ha sido sugerido por los aumentos tan considerables que el Senado ha introducido en el presupuesto del Culto, no puede ménos que merecer la aprobacion del Gobierno, i especialmente del señor Ministro de Guerra, que se encuentra en este momento en la Sala, i del honorable señor Ministro del Interior, jefe del Gabinete.

El partido conservador, sobre todo aquellos que contribuyeron a la formacion del programa de 1874, no pueden ménos que aceptar mi proyecto.

Hace años se viene repitiendo, con palabras a veces bastante duras, que es mala la distribucion que el Estado hace de los dineros del diezmo, que son dineros de la Iglesia i de los cuales se ha apoderado el Estado. Concluyamos, señor, de una vez por todas, con estos cargos.

I he dicho que mi proyecto habrá de merecer la aprobacion de los señores Ministros del Interior i de Guerra porque corresponde del todo al programa del partido conservador. Tengo aquí a la mano ese programa aprobado en 1874 i va a permitirme la Cámara que lea algunos de los acuerdos tomados en la asamblea de ese año i que constituyen el programa.

Prescindiendo de la parte espositiva que, si bien es de mucho interes, no quiero leerla por ahorrar tiempo a la Cámara, dice el programa, en lo relativo al presupuesto del Culto, lo siguiente:

«La asamblea acuerda:

1.º Que la usurpacion total o parcial por el Fisco de ese impuesto en lo equivalente al diezmo; su negativa o resistencia para *entregarlo íntegramente a la Iglesia*, i su pretension de someter a un presupuesto arbitrariamente acordado el reparto o inversion de la mínima parte que se aplica a los gastos del culto, son actos que ofenden el decoro nacional i constituyen una flagrante violacion de las leyes.

2.º Que los católicos deben trabajar enérgicamente por impedir que continúe perpetrándose esa sacrilega usurpacion de las rentas de la iglesia.»

Precisamente yo voi con mi proyecto a que concluyamos con esta sacrilega usurpacion, a que el Estado no tenga nada de lo que producen los diezmos. I es ésta la razon porque digo que los señores Ministros del Interior i de Guerra se felicitarán de que haya presentado mi proyecto i le darán su aprobacion

Por eso, al terminar, pido al señor Ministro, que está presente en la Sala, que se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion de este proyecto entre aquellos de que

puede ocuparse el Congreso en el actual período de sesiones extraordinarias.

El señor NIETO.—Ruego al señor Ministro de Guerra que se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria de un proyecto que hace ciertas concesiones para emprender algunos trabajos hidráulicos en la bahía de Coquimbo.

El señor ECHAURREN VALERO.—En la sesión pasada, señor Presidente, hice indicacion para que se agregara a la tabla un proyecto sobre creacion de una caja de ahorros para los empleados de los Ferrocarriles del Estado. Ese proyecto está despachado ya por la Comision de Gobierno.

Todos mis honorables colegas, que conocen sin duda ese proyecto, no podrán ménos que comprender las ventajas que él traeria. Desde luego interesaria a los empleados de la Empresa en que aumenten las entradas, i así, ellos mismos procurarán que venga una disminucion en los gastos de administracion de los ferrocarriles.

Hago, pues, indicacion para que se acuerde destinar media hora de la sesion de mañana, ántes de la órden del dia, a la discusion de este proyecto.

El señor VERDUGO.—El honorable Diputado por Elqui ha propuesto la preferencia al proyecto que crea la caja de ahorros para los empleados de los Ferrocarriles del Estado. Yo conjuntamente con el honorable Diputado pedí que se agregara a la tabla el proyecto sobre jubilacion de los empleados a contrata de los mismos ferrocarriles.

Creo conveniente que se discutan ambos proyectos conjuntamente, i hago indicacion en ese sentido.

Hoi, señor Presidente, tienen jubilacion los empleados públicos que, conforme a las leyes, prestan sus servicios al Estado. Creo que si estos empleados son acreedores a recibir, al retirarse a la vida privada, una gratificacion, lo son tanto mas los empleados de los Ferrocarriles, los empleados del progreso i del adelanto del pais, por cuanto los Ferrocarriles del Estado no son un negocio en este pais, sino elemento de adelanto. Estos empleados deben entrar a formar parte de los empleados públicos, i así tendrian derecho a una pension de retiro. Su trabajo lo hacen dia i noche esponiendo su vida.

I ya que estoi con la palabra, quiero hablar sobre otro asunto.

Hace algunos dias pedí se oficiara al señor Ministro del Interior para que se trajeran a esta Cámara las tarifas e itinerarios del Ferrocarril Trasandino que, conforme a la lei, deben ser aprobados por el Gobierno, por cuanto en ningun caso pueden ser arbitrarios.

El Gobierno arjentino ha aprobado ya los itinerarios i tarifas de ese ferrocarril por el lado arjentino; los itinerarios de este lado tienen que hacerse en coneccion con aquéllos.

Pero la Empresa los ha hecho arbitrariamente en la parte de Chile i aun se ha permitido hacer contrata con particulares para obligar a los pasajeros en trenes que no son sino ordinarios a que tomen pasaje de coches, i solo le falta que se les obligue a pasar a ciertos hoteles.

Todo en perjuicio de los pasajeros, de las empresas de coches i del buen servicio, abuso que el señor Ministro del Interior no puede permitir.

Volveré a hablar sobre la materia tan luego como sean traídos los antecedentes que he pedido.

El Ferrocarril Trasandino ejecutado ha sido puesto en remate para el 1.º de diciembre de este año.

La Honorable Cámara recordará que aprobó en jeneral la idea de la espropiacion de ese ferrocarril i que se nombró una Comision para que informara al Ministerio de Industria sobre el particular. Como ese informe debe estar despachado, pido se oficie al espresado Ministerio para que se traiga a conocimiento de la Cámara, pues me propongo pedir la espropiacion acordada.

Nadie ignora que industriales chilenos, bien interesados en el progreso del pais, gastaran tres o cuatro millones, toda su fortuna, en la construccion del Ferrocarril Trasandino,—i hoi se encuentran en el caso que se les remate su propiedad: para que mañana un particular lo remate en cuatrocientos mil o quinientos mil pesos: para que mas tarde, por medio de empeños, los espropie el Estado por su valor.

El único ferrocarril internacional construido en Chile no puede el Estado dejarlo inconcluso. El adelanto, el comercio, las relaciones internacionales así lo exigen.

El señor ECHAURREN VALERO.—¿En qué estado está el proyecto a que se refiere el honorable señor Verdugo?

El señor SECRETARIO.—Estaba en estado de tabla, pero la Cámara lo mandó archivar.

El señor MONTT (Presidente).—En la sesion de anteayer, la Cámara acordó, a peticion del señor Diputado por San Felipe, desarchivarlo i agregarlo a la tabla.

El señor ECHAURREN VALERO.—No creo que ese proyecto deba discutirse conjuntamente con el que yo he indicado, sobre creacion de cajas de ahorros para los empleados de los ferrocarriles, porque se escluyen mutuamente. Pero el honorable Diputado por San Felipe puede proponer en la discusion las agregaciones que estime convenientes.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).— Por mi parte creo que deben discutirse conjuntamente. Se ha dado como razon de la necesidad de crear cajas de ahorros para los empleados de los ferrocarriles la circunstancia de no tener derecho de jubilacion estos empleados. Por consiguiente, conviene tener ámbos proyectos a la vista para optar por el uno o por el otro.

El señor ECHAUREN VALERO.—Está bien; no insisto.

El señor BLANCO (Ministro de Guerra i Marina).—Cumpliré con el deber de trasmitir a S. E. el Presidente de la República los deseos de los honorables Diputados de Temuco i de Copiapó.

Ruego a la Honorable Comision de Guerra se sirva informar, tan pronto como le sea posible, varios proyectos que penden de su consideracion: unos, sobre pagos de cuentas atrasadas i otros sobre suplementos a diversas partidas del presupuesto del departamento de mi cargo.

Confío en que la Honorable Cámara habrá de dedicar su atencion a estos negocios.

El señor MONTT (Presidente).—Si no se

usa de la palabra, daré por terminados los incidentes.

Se va a votar en primer lugar la indicacion del honorable Diputado de Elqui para destinar media hora de la sesion próxima, ántes de la orden de dia, al proyecto sobre creacion de cajas de ahorros para los empleados de los ferrocarriles.

El señor KONIG.—Yo aceptaria la indicacion si se resolviera dedicar a ese proyecto la parte libre de la primera hora. En caso contrario pediré segunda discusion.

El señor TOCORÑAL.—La indicacion, en la forma propuesta, necesitaria unanimidad para ser aceptada.

El señor MONTT (Presidente).—Puede quedar entendido que se destinará a los proyectos a que se han referido los honorables Diputados por Elqui i San Felipe el tiempo disponible de la primera hora de la sesion de mañana.

Acordado

Se constituye la Cámara en sesion secreta.

*La Cámara se constituyó en sesion secreta.*

M. E. CERDA,

Jefe de la Redaccion.

